



Organismo Autónomo de Deportes
deporte lagunero

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

1.- INTRODUCCIÓN.	3
2.- ESCENARIO PRESUPUESTARIO .	3
3.- BASES UTILIZADAS PARA LA FIJACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS.	7
4. ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO	9
5. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.	9
6. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA	10

1. INTRODUCCIÓN

Este informe se formula a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado e) del número uno del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que al Presupuesto se debe acompañar “un informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evolución de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectividad del presupuesto.”

En lo que a las operaciones de crédito se refiere, el párrafo segundo de la letra e) del artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario viene a indicar: “en relación con las operaciones de crédito, se incluirá en el informe, además de su importe, el detalle de las características y condiciones financieras de todo orden en que se prevean concretar y se hará una especial referencia a la carga financiera que pese sobre la Entidad antes y después de su formalización.”

En base a lo expuesto este informe contiene los siguientes apartados:

- Escenario Presupuestario.
- Bases utilizadas para la fijación de las previsiones de ingresos.
- Análisis de las operaciones de crédito.
- Suficiencia de los créditos para el cumplimiento de las obligaciones.
- Nivelación Presupuestaria

2. ESCENARIO PRESUPUESTARIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la letra i) del artículo 10 de los Estatutos Regulares del Organismo Autónomo de Deportes se ha procedido a la elaboración del Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2016, con el fin de someterlo al conocimiento de la Junta de Gobierno conforme prevé la letra l) del artículo 9 de los referidos Estatutos, al objeto que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 168.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, una vez aprobado, sea remitido al área de Hacienda y

Servicios Económicos para su integración en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2016.

El proceso de formación del presupuesto se articula de acuerdo a la estructura presupuestaria de las Entidades Locales, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, EHA /3565/2008, de 3 de diciembre. De acuerdo a la misma, los programas de gasto se establecen por clasificación funcional, según el destino de los mismos, de la siguiente manera:

- administración general (programa de gasto 340)
- promoción y fomento del deporte (programa de gasto 341)
- instalaciones deportivas (programa de gasto 342)

El proyecto de Presupuesto se redacta teniendo en cuenta las directrices y el escenario contenido en el Plan de Ajuste Municipal, y particularmente del Organismo Autónomo de Deportes, para el período 2012-2022, en el marco definido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, el proyecto de presupuesto se enmarca dentro del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (BOE 24/05/2010), y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte, se atiende a lo dispuesto en las directrices de elaboración del Presupuesto 2016, aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2015. También a lo aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2015 en relación al Plan Presupuestario 2016-2018.

Los estados de previsión, a nivel de capítulos, en ingresos y gastos, del presupuesto 2016, presentan la siguiente composición:

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
UNO	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
DOS	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
TRES	TASAS Y OTROS INGRESOS	260.000,00 €
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.946.818,14 €
CINCO	INGRESOS PATRIMONIALES	100.000 €

SEIS	ENAJENACION DE INV.REALES	0,00 €
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.200 €
OCHO	VARIAC. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
NUEVE	VARIAC. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS		4.330.018,14 €

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
UNO	PERSONAL	1.690.588,91 €
DOS	GASTOS CTES. BB. Y SERV.	2.125.079,14 €
TRES	GASTOS FINANCIEROS	1.500 €
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	468.000 €
CINCO	FONDO DE CONTINGENCIA	21.650,09 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.		4.306.818,14 €
SEIS	INVERSIONES REALES	23.200 €
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OCHO	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
NUEVE	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		23.200 €
TOTAL GASTOS		4.330.018,14 €

Tabla 1. Presupuesto inicial del OAD, ejercicio 2016

El Proyecto de Presupuestos se presenta equilibrado entre los ingresos y gastos, no presentando déficit inicial.

La ejecución del Presupuesto se gestionará atendiendo a lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento, conforme determina el artículo 9 del Real Decreto 500/1990.

En la composición del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes para el ejercicio 2016 se ha tratado de mantener el cumplimiento de las competencias y fines definidos en los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes.

De acuerdo a los criterios de elaboración del presupuesto 2016, la aportación municipal para gastos al Organismo Autónomo se ha reducido un 5 % para los gastos corrientes, y se ha incorporado a la cifra de aportación municipal los créditos procedentes del capítulo 4 de la Concejalía de

Drogodependencias, que eran aplicados sobre proyectos de prevención y hábitos de vida saludables en distintas entidades deportivas del municipio. Dicho importe es de 142.000 €, y ello implica que la reducción del 5 % contemplada para la aportación municipal al OAD en la directriz de elaboración del presupuesto se vea compensada parcialmente por este aspecto.

De forma general, para el año 2016 se plantea como objetivo el mantenimiento de los servicios públicos deportivos, tratando de alcanzar grados de calidad y satisfacción similares a los del año 2015.

3. BASES UTILIZADAS PARA LA FIJACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS.

Capítulo III.- TASAS Y OTROS INGRESOS

A continuación se detallan, por aplicaciones presupuestarias, cada uno de los capítulos del presupuesto de ingresos, y los aspectos más significativos de cada uno de ellos.

Orgánica	Económica	Aplicación presupuestaria	Importe
154	34301	Precios públicos por actividades deportivas	200.000
154	34302	Precios públicos por alquiler de instalaciones deportivas	60.000
154	40000	Transferencia de la Administración Gral. de la Entidad Local	3.970.018,14
154	55000	De concesiones administrativas en contraprestación periódica	100.000,00
154	70000	Transferencia de la Administración Gral. de la Entidad Local	23.200
Total			4.330.018,14

Tabla 2. Ingresos del OAD estimados del ejercicio 2016, por clasificación económica

Como instrumentos para la estimación de ingresos por precios públicos, se han establecido las previsiones de ingresos por este concepto de acuerdo a la Ordenanza Reguladora para el establecimiento de precios públicos por el alquiler de instalaciones deportivas municipales, y también la Ordenanza Reguladora de precios públicos por las actividades que componen la campaña de promoción deportiva municipal.

Aplicación 343.01. Ingresos por Precios públicos en actividades y servicios deportivos.

Para determinar los ingresos por precios públicos se han utilizado como bases de cálculo el número de inscritos en la campaña de promoción deportiva del período anterior (2015) así como los derechos reconocidos del ejercicio 2014 y de 2015 (hasta el 30 de octubre de 2015).

La Ordenanza aprobada y vigente de precios públicos por las actividades deportivas recoge descuentos en función de dos criterios (ver tabla 3), lo cual resulta en 5 precios posibles en función del descuento asignado a cada usuario:

- a) Renta mensual de la unidad familiar
- b) Número de miembros de la unidad familiar

Renta mensual de la unidad familiar	Familia no numerosa	Familia numerosa	Familia numerosa especial	Familia monoparental
Renta >1.603,50 (2.5 veces SMI)	0,00%	25,00%	50,00%	0,00%
1.603,50 € (2.5 Veces SMI)>Renta>962,10€ (1.5 Veces SMI)	25,00%	50,00%	75,00%	25,00%
962,10€ (1.5 Veces SMI)>Renta<641,40€ (SMI)	50,00%	100,00%	100,00%	50,00%

Tabla 3. Bonificaciones en los precios públicos de actividades deportivas por renta y nº de miembros de la unidad familiar

Los derechos reconocidos netos del ejercicio 2015 durante los tres primeros trimestres (se adjunta estado de ejecución del presupuesto de ingresos) han sido de 121.112,69 euros para el total del artículo 34, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Meses	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	Total 2015
Act.	12.236,76	7.690,88	9.638,64	7.491,54	8.423,63	17.268,00	5.041,24	2.277,00	4.897,50	10.669,74	85.634,93
Act. (event.)	856,00	2.000,00	1.286,00	5.922,00					4.928,00	1.152	16.144
Instal.	5.279,50	3.651,50	5.097,50	6.432,50	14.492,50	2.972,50	1.730,00	1.325,00	2.634,90	5667,9	49.283,80
Total	18.372,26	13.342,38	16.022,14	19.846,04	22.916,13	20.240,50	6.771,24	3.602,00	12.460,40	17.489,64	138.904,28

Tabla 4. Ingresos por precios públicos del ejercicio 2015. Recaudación hasta el 30/08/2015

La campaña de promoción deportiva planificada para el ejercicio 2016, y las bases empleadas (número de usuarios para estimar los ingresos procedentes de estas actividades), se muestran en la siguiente tabla, salvo las actividades del tipo eventos deportivos, por prudencia presupuestaria.

Programa Deportivo	Media de Inscritos/mes	Precio/mes	Ingreso/mes	nº de meses	Ingresos/año
CEIPS	1997	8	15.976,00	8	127.808,00
IES	170	10	1.700,00	8	13.600,00
ESCUELAS DEPORTIVAS	745	16	11.920,00	8	95.360,00
CENTROS DE CIUDADANOS	675	16	10.800,00	8	86.400,00
DEPORTE ADAPTADO	357	0	-	8	-
LIGA LAGUNERA	392	8	3.136,00	1	3.136,00
ASESORAMIENTO FÍSICO DEPORTIVO	47	18	846,00	8	6.768,00

Programa	Media de Inscritos/mes	Precio/mes	Ingreso/mes	nº de meses	Ingresos/año
SENDERISMO	17	12	204,00	8	1.632,00
Programa	Media de Inscritos/mes	Precio/mes	Ingreso/mes	nº de meses	Ingresos/año
CAMPAÑA DE VERANO (julio)	743	16	11.888,00	1	11.888,00
CAMPAÑA DE VERANO (agosto)	500	16	8.000,00	1	8.000,00
TOTAL ANUAL					354.592,00

Tabla 5. Estimación de ingresos, por oferta deportiva. Ejercicio 2016. Fuente: elaboración propia

Este dato se corrige, tal y como se ha comentado, por un criterio de prudencia, teniendo en cuenta la composición de los hogares del municipio en cuanto a renta y número de miembros de la unidad familiar, de acuerdo a las siguientes tablas (6 a 12).

	Número de hogares	Tamaño medio del hogar
Tenerife	341.807	2,62

Tabla 6. Tamaño medio del hogar por islas (2013). Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

	Total	Una sola persona, de menos de 65 años	Una sola persona, de 65 y más años	Pareja sin hijos, ambos de menos de 65 años	Pareja sin hijos, al menos uno de 65 y más años	Pareja, con 1 hijo dependiente	Pareja, con 2 o más hijos dependientes	Pareja, con todos sus hijos independientes	1 Adulto, con todos sus hijos independientes	Otros hogares
Tenerife										
Absoluto	341.807	52.135	24.763	45.301	26.581	53.300	37.780	38.795	20.855	20.544
%	100	15,25	7,24	13,25	7,78	15,59	11,05	11,35	6,1	6,01

Tabla 7. Hogares según tipos de hogares por islas (2013). Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

	TOTAL	Menos de 500€	De 500€ a menos de 1.000€	De 1.000€ a menos de 1.500€	De 1.500€ a menos de 2.000€	De 2.000€ a menos de 2.500€	De 2.500€ a menos de 3.500€	3.500€ o más
CANARIAS								
Absoluto	801.779	90.963	202.445	165.725	116.449	86.177	81.416	58.605
Porcentaje	100,00	11,35	25,25	20,67	14,52	10,75	10,15	7,31
Lanzarote								
Absoluto	53.291	5.376	9.364	11.804	8.275	7.996	7.236	3.240
Porcentaje	100,00	10,09	17,57	22,15	15,53	15,00	13,58	6,08
Fuerteventura								
Absoluto	44.187	5.089	11.754	8.458	6.775	4.794	5.401	1.916
Porcentaje	100,00	11,52	26,60	19,14	15,33	10,85	12,22	4,34

Gran Canaria								
Absoluto	317.692	30.551	82.933	63.613	42.017	31.281	38.954	28.342
Porcentaje	100,00	9,62	26,10	20,02	13,23	9,85	12,26	8,92
Tenerife								
Absoluto	341.807	44.702	86.745	71.324	51.770	38.528	26.426	22.311
Porcentaje	100,00	13,08	25,38	20,87	15,15	11,27	7,73	6,53
La Gomera								
Absoluto	8.543	1.163	2.181	1.920	1.417	491	669	702
Porcentaje	100,00	13,62	25,53	22,48	16,58	5,74	7,83	8,22
La Palma								
Absoluto	32.053	3.257	8.567	7.565	5.537	2.802	2.328	1.997
Porcentaje	100,00	10,16	26,73	23,60	17,27	8,74	7,26	6,23
El Hierro								
Absoluto	4.206	824	900	1.041	657	285	401	98
Porcentaje	100,00	19,60	21,40	24,74	15,62	6,79	9,53	2,32

Tabla 8. Hogares según ingreso disponible del hogar por islas (2013). Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

	Número de hogares	Tamaño medio del hogar
Tenerife	341.807	2,62

	Número de habitantes (2014)	Tamaño medio del hogar (Tenerife)	Número de hogares estimados
San Cristóbal de La Laguna	153.009	2,62	58.400

Tabla 9. Estimación del número de hogares en San Cristóbal de La Laguna. Fuente: elaboración propia a partir de datos del ISTAC y el INE

	TENERIFE		SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
	Absoluto	Porcentaje	Absoluto
Total	341.807	100	58.400
Una sola persona, de menos de 65 años	52.135	15,25	8.906
Una sola persona, de 65 y más años	24.763	7,24	4.228
Pareja sin hijos, ambos de menos de 65 años	45.301	13,25	7.738
Pareja sin hijos, al menos uno de 65 y más años	26.581	7,78	4.544
Pareja, con 1 hijo dependiente	53.300	15,59	9.105
Pareja, con 2 o más hijos dependientes	37.780	11,05	6.453
Pareja, con todos sus hijos independientes	38.795	11,35	6.628
1 Adulto, con hijos dependientes	21.752	6,36	3.714

1 Adulto, con todos sus hijos independientes	20.855	6,1	3.562
Otros hogares	20.544	6,01	3.522

Tabla 10. Estimación de la composición de hogares en San Cristóbal de La Laguna. Fuente: elaboración propia a partir de datos del ISTAC (2013,2014)

La distribución del número de usuarios que se incluye en cada segmento de renta y número de miembros de la unidad familiar, y que determina el precio público a liquidar por el usuario, se ha establecido en base a las estimaciones recogidas en las tablas anteriores, en base a datos del Instituto Canario de Estadística, el Instituto Nacional de Estadística y datos obtenidos de las anteriores campañas de promoción deportiva.

Porcentaje de descuento	Porcentaje de población
0%	34,15
25%	20,87
50%	25,38
75%	13,08
100%	6,52
Total	100

Tabla 11. Distribución estimada de población por descuento en precios públicos. Fuente: elaboración propia a partir de datos del ISTAC y el INE

Con el objeto de establecer una estimación prudencial de ingresos (tabla 12), se ha procedido a corregir este dato de ingreso anual estimado por el número de usuarios que se acogen a los descuentos por motivos de renta mensual disponible de la unidad familiar y número de miembros de la misma, y por el dato de los ingresos por precios públicos del presente ejercicio 2015.

Programa Deportivo	Media de Inscritos/mes	Precio/mes	Ingreso/mes	nº de meses	Ingresos/año
CEIPS	682	8	5.455,80	8	43.646,43
CEIPS	417	6	2.500,64	8	20.005,15
CEIPS	507	4	2.027,35	8	16.218,84
CEIPS	261	2	522,42	8	4.179,32
CEIPS	130	0	-	8	-
IES	58	10	580,55	8	4.644,40
IES	35	7,5	266,09	8	2.128,74
IES	43	5	215,73	8	1.725,84
IES	22	2,5	55,59	8	444,72
IES	11	0	-	8	-

ESCUELAS DEPORTIVAS	254	16	4.070,68	8	32.565,44
ESCUELAS DEPORTIVAS	155	12	1.865,78	8	14.926,22
ESCUELAS DEPORTIVAS	189	8	1.512,65	8	12.101,18
ESCUELAS DEPORTIVAS	97	4	389,78	8	3.118,27
ESCUELAS DEPORTIVAS	49	0	-	8	-
CENTROS DE CIUDADANOS	231	16	3.688,20	8	29.505,60
CENTROS DE CIUDADANOS	141	12	1.690,47	8	13.523,76
CENTROS DE CIUDADANOS	171	8	1.370,52	8	10.964,16
CENTROS DE CIUDADANOS	88	4	353,16	8	2.825,28
CENTROS DE CIUDADANOS	44	0	-	8	-
DEPORTE ADAPTADO	357	0	-	8	-
LIGA LAGUNERA	392	8	3.136,00	1	3.136,00
ASESORAMIENTO FÍSICO DEPORTIVO	16	18	288,91	8	2.311,27
ASESORAMIENTO FÍSICO DEPORTIVO	10	13,5	132,42	8	1.059,36
ASESORAMIENTO FÍSICO DEPORTIVO	12	9	107,36	8	858,86
ASESORAMIENTO FÍSICO DEPORTIVO	6	4,5	27,66	8	221,31
ASESORAMIENTO FÍSICO DEPORTIVO	3	0	-	8	-

Programa	Media de Inscritos/mes	Precio/mes	Ingreso/mes	n° de meses	Ingresos/año
SENDERISMO	17	12	204,00	8	1.632,00

Programa	Media de Inscritos/mes	Precio/mes	Ingreso/mes	n° de meses	Ingresos/año
CAMPAÑA DE VERANO (julio)	254	16	4.059,75	1	4.059,75
CAMPAÑA DE VERANO (julio)	155	12	1.860,77	1	1.860,77
CAMPAÑA DE VERANO (julio)	189	8	1.508,59	1	1.508,59
CAMPAÑA DE VERANO (julio)	97	4	388,74	1	388,74
CAMPAÑA DE VERANO (julio)	48	0	-	1	-
CAMPAÑA DE VERANO (agosto)	171	16	2.732,00	1	2.732,00
CAMPAÑA DE VERANO (agosto)	104	12	1.252,20	1	1.252,20
CAMPAÑA DE VERANO (agosto)	127	8	1.015,20	1	1.015,20
CAMPAÑA DE VERANO (agosto)	65	4	261,60	1	261,60
CAMPAÑA DE VERANO (agosto)	33	0	-	1	-
TOTAL DE INGRESOS ANUALES ESTIMADOS					234.821,01

Tabla 12. Estimación de ingresos, por oferta deportiva. Ejercicio 2015. Fuente: elaboración propia
El total de ingresos anuales estimados por actividades deportivas es de 234.821,01.

Por otra parte, se ha efectuado una estimación de ingresos por la participación usuarios en los eventos deportivos organizados por el OAD. Para el año 2016, en base a la planificación deportiva establecida, los eventos e ingresos estimados por cada uno de ellos es la siguiente:

Evento	Nº de participantes	Precio	Ingreso anual estimado
Carrera nocturna	1.500	8	12.000,0
Media Maratón	1.000	12	12.000,0
Vuelta Lagunera Trail	400	12	4.800,0
San Silvestre Lagunera	3000	8	24.000,0
Total de Ingresos por eventos			52.800,0

El total de ingresos anuales estimados por eventos deportivos es de 52.800 €.

A la vista de los datos, se estima un ingreso total anual por actividades deportivas (integradas por la campaña de promoción deportiva así como por los eventos deportivos) de 287.621,01 €. No obstante, por prudencia presupuestaria, se ha establecido un importe anual en el presupuesto de ingresos, ajustando a 200.000 euros los ingresos por este concepto.

Aplicación 343.02. Ingresos por Precios públicos en alquileres de instalaciones deportivas.

La estimación de ingresos se ha realizado bajo un principio de prudencia, y teniendo en cuenta que la planificación de la oferta deportiva, régimen de alquiler y número de alquileres para 2016 es similar a la de 2015. Por ello, el número de unidades fiscales y los ingresos esperados deben comportarse de manera similar a los de 2015. Se han presupuestado 60.000 euros anuales, teniendo en cuenta que la recaudación hasta el tercer trimestre del ejercicio 2015 ha sido de 43.615,90 euros, faltando aún a fecha de elaboración del presupuesto el último trimestre del ejercicio, fecha en la cual se produce un importante número de alquileres al iniciarse las ligas de carácter aficionado. El número de alquileres, torneos y campeonatos aficionados confirmados para el ejercicio 2016 se sitúa en cifras similares al ejercicio anterior, siendo mayoritarios los ingresos por alquileres de campos de fútbol y pistas de padel. El resto de ingresos por alquileres son minoritarios en el volumen total de ingresos por este concepto. Estas estimaciones se muestran en la siguiente tabla:

Espacio deportivo	Nº de alquileres	Precio por uso	Ingreso anual estimado
Campo de fútbol 11	620	62	38.440,0
Campo de fútbol 7	896	30	26.880,0
Pista de padel	954	12	11.448,0

Otros espacios deportivos	78	10	780,0
		Total de Ingresos por alquileres	77.548,0

Tabla 14. Estimación de ingresos por alquileres en instalaciones deportivas. Elaboración propia

No obstante, con el objeto de establecer una estimación prudencial de ingresos, se ha establecido un importe de 60.000 euros como ingreso por este concepto.

El total de las estimaciones realizadas por ingresos se sitúan en los 365.169,01 euros anuales, sumando los ingresos previstos por actividades deportivas, por eventos deportivos así como por alquiler de instalaciones deportivas. Sin embargo, bajo un principio de prudencia, se han ajustado las previsiones iniciales del presupuesto en el capítulo 3 en 2016 a la cifra de 260.000€.

Además, debe tenerse en cuenta que el OAD viene tomando diversas medidas para la mejora de los ingresos por precios públicos, los cuales se citan a continuación:

- Revisión de la actual ordenanza aprobada de precios públicos por actividades deportivas, siendo prevista su aprobación en el tercer trimestre del ejercicio.
- Redacción y aprobación de una ordenanza de precios públicos por eventos deportivos.
- Redacción y aprobación de una ordenanza de precios públicos por el uso del Estadio Municipal Francisco Peraza.
- Mejora del padrón de usuarios y actualización en tiempo real de las situaciones de pago/no pago, mediante el desarrollo de una aplicación informática a medida.
- Implementación del cuaderno 60 y cuaderno 19 de acuerdo a normas SEPA.
- Ampliación de medios de pago para los usuarios.
- Control e inspección quincenal de inscritos y situaciones pendientes de liquidar.

Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicaciones 400.00-400.01-400.02. Transferencias de la Administración Local

Respecto a la aportación del Ayuntamiento como consecuencia de una previsión de ingresos razonablemente ejecutable, y en el marco normativo planteado en la introducción, se presupuesta la aportación municipal con una reducción del 5 % del presupuesto de ingresos, según las directrices de elaboración del presupuesto 2016, y compensado con el capítulo 4 del ejercicio 2015 de la Concejalía de Drogodependencias, como se ha expuesto anteriormente. La aportación municipal se distribuye

entre el capítulo 4 de ingresos por importe de 3.970.018,14 euros, y el capítulo 6 de gastos, por importe de 23.200 euros.

El total del presupuesto del capítulo 4 en 2016 es de 3.970.018,14 €.

Capítulo V.- INGRESOS PATRIMONIALES

Aplicación 550.01. Concesiones administrativas.

Se estima un ingreso de 100.000 € de acuerdo al contrato suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa que gestiona los mismos.

El total del presupuesto del capítulo 5 en 2015 es de 100.000,00 €.

Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Aplicación 700.00. Transferencias de capital de la Administración Gral. de la Entidad Local

Se prevé dicha transferencia de capital por importe de 23.200 euros para financiar diversas inversiones reales necesarias para el Organismo Autónomo de Deportes.

4. ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

No se prevé acudir a dichas operaciones.

No existe carga financiera procedente de ejercicios anteriores.

5. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Del análisis comparativo de los créditos del estado de gastos con los niveles de ejecución presupuestaria del ejercicio precedente y de los contratos formalizados se observa que aquellos son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios en su actual nivel de prestación, si bien se pone de manifiesto la complejidad de mantener en óptimas condiciones de conservación, mantenimiento y cumplimientos de normativas las instalaciones deportivas con los ingresos actuales.

En el Capítulo 2 del presupuesto de gastos se prevé un decremento de 87.479,24 euros respecto del año anterior, fundamentalmente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				2015	2016	DIFERENCIA
154	34200	21000	Instal.Deportivas- Rep.mant.y cons. Infraestructuras y bb.na	208.008,10	0,00	-208.008,10
154	34200	21200	Instal. Deportivas- Rep, mant. y cons. edif. y otr. construc	50.000,00	182.750,00	132.750,00
154	34200	21300	Instal.Deportivas- Rep. mant. y cons. Maqu. inst. y utillaje	20.500,00	0,00	-20.500,00
154	34200	22101	Instal. Deportivas- Agua	150.000,00	140.000,00	-10.000,00
154	34200	22103	Instal. Deportivas- Combustibles y carburantes	20.400,00	9.600,00	-10.800,00
154	34000	22200	Adm.Gral. Deportes- Servicios de Telecomunicaciones	18.000,00	50.000,00	32.000,00
154	34100	22609	Prom.y Fom. Deporte- Actividades culturales y deportivas	106.000,00	121.615,81	15.615,81
154	34200	22700	Instal. Deportivas- Limpieza y Aseo	104.622,29	300.000,00	195.377,71
154	34000	22706	Adm.Gral. Deportes- Estudios y trabajos técnicos	36.476,66	48.770,33	12.293,67
154	34000	22799	Adm.Gral.Deportes- Otros trab. realiz. otras empresas y prof	19.900,00	31.900,00	12.000,00
154	34100	22799	Prom.y Fom. Deporte-Otros trabajos realiz. otras empresas y	840.487,75	599.480,00	-241.007,75
154	91200	23000	Órg. Gobierno- Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	29.160,00	18.000,00	-11.160,00

Las variaciones en las aplicaciones presupuestarias relativas a la reparación, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas vienen explicadas por dos motivos principales:

- se ha adoptado el criterio contable de agrupar todo el mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas en la aplicación presupuestaria 154 342 21200.
- Además de lo anterior, se debe considerar que en el presupuesto del área de Obras e Infraestructuras se ha contemplado parte de un plan de reforma y mejora de las instalaciones deportivas municipales, por importe de 144.620,19 €.

La reducción en el importe consignado para el consumo de agua viene se fundamenta en la negociación ya iniciada con Teideagua (suministradora de agua de las instalaciones deportivas) para la compensación en factura de los cargos efectuados por el agua de riego del césped artificial, al cual no debe aplicarse la facturación por depuración. Además, se han reunificado y reducido horarios de uso de las instalaciones deportivas optimizando la ocupación, y se han reforzado las pautas a los vigilantes de las instalaciones para la reducción de la frecuencia de riego. Por último, se prevé comenzar con un plan de ahorro del consumo de agua implementando mecanismos de fontanería (fluxómetros y mecanismos automatizados) para reducir el caudal de riego y consumo de agua en vestuarios.

La reducción en el consumo de combustibles y carburantes viene motivada por la no utilización de los grupos electrógenos como fuente principal de generación de energía en

instalaciones en las cuales se han realizado proyectos eléctricos que han permitido contratar directamente el suministro eléctrico a la red. Además, se ha realizado una puesta a punto de todos los grupos electrógenos de las instalaciones deportivas, optimizando así los consumos y minimizando las pérdidas y consumos ineficientes.

Se ha ampliado el crédito destinado a telecomunicaciones ajustando el mismo al actual consumo así como a las necesidades de continuar y potenciar el proyecto planteado por la Gerencia de administración electrónica y mejora de la relación con el ciudadano a través de las nuevas tecnologías.

Se ha incrementado el importe consignado para las actividades deportivas, concretamente para el apartado de eventos, al tener planificados dos nuevos grandes eventos y por tanto preverse un incremento del gasto por este aspecto. Estos eventos se relacionan con la modalidad del trail, muy demandada por los ciudadanos en estos momentos. Se debe indicar también que estos eventos contribuirán a generar nuevos ingresos así como economías en la compra de bienes y servicios para las actividades deportivas por razón del volumen.

Se incrementa el crédito inicial destinado a limpieza y aseo de las instalaciones deportivas ya que en el presupuesto del ejercicio anterior se consignaron como provisiones iniciales los créditos autorizados mediante documento contable de futuro para los meses en los cuales se tenía adjudicado el contrato (hasta el 12 de septiembre de 2015), partiendo ahora de una situación distinta. Esta situación implica que actualmente el servicio de limpieza y aseo se realiza mediante una autorización de la Junta de Gobierno, ultimándose en estos momentos el concurso para la licitación de este servicio por el total del año. Este total para 2016 se estima en la cantidad consignada, en el marco del actual Plan Presupuestario 2016-2018, con el objeto de garantizar el normal y correcto funcionamiento de los servicios.

Se amplían los importes destinados a trabajos realizados por otras empresas y profesionales así como los estudios y trabajos técnicos debido a la necesidad de incidir y continuar potenciando la modernización y mejora de la calidad de servicio del OAD. Estos trabajos vienen relacionados con los sistemas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, desarrollo de aplicaciones informáticas para la gestión, e impulso de nuevas tecnologías. Todos estos trabajos están planteados para el área de gasto 340 (Administración del OAD).

Como medida de estabilidad presupuestaria, se ajusta la cantidad destinada a la campaña de promoción deportiva (área de gasto 341) para poder equilibrar el presupuesto del OAD. Esto supone

principalmente una reducción en el número de horas ofertadas de actividades deportivas. Si bien, consideramos necesaria esta medida para avanzar en la estabilidad presupuestaria y además cumplir ciertos parámetros de servicio necesarios (como un ratio mínimo de usuarios por monitor, reconduciendo el equilibrio económico de los contratos en este caso del lado del OAD) de manera que se pueda dar cumplimiento a las previsiones de ingresos, o bien reducir aquellos grupos de actividades que no tengan un mínimo de sostenibilidad económica en el tiempo. Esto no implicaría una merma en los ingresos por precios públicos, sino una reasignación de puntos de actividad, incrementando los ratios monitor/alumno para mantener aquellas ofertas deportivas sostenibles equilibradas económicamente.

Las dietas de los miembros de los Órganos de Gobierno (asistencia a Juntas), se han ajustado al gasto real teniendo en cuenta que por acuerdo de Junta se ha acordado celebrar sesión ordinaria cada dos meses, estimándose por tanto un gasto situado en torno a la mitad de ejercicios anteriores.

Teniendo en cuenta que de forma general se deberá de contener el gasto y optimizar los servicios, para ajustar el citado gasto al marco del Plan Presupuestario 2016-2018.

6. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

A este respecto, es de indicar que en el número cuarto del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número uno del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario determinan: "Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial".

El Proyecto de Presupuestos para 2016 se presenta equilibrado, sin diferencia entre ingresos y gastos previstos, considerándose realizables los ingresos para financiar los gastos planificados, y manteniéndose una oferta similar a la de 2015.

En San Cristóbal de La Laguna, a 15 de enero de 2016.

El Gerente
Asier Amador Robayna

